



**RESOLUCIÓN CNEE-280-2021**  
**Guatemala, 14 de diciembre de 2021**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto No. 96-2000, aprobó la Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, la cual en su artículo 2 establece que corresponde a la Comisión emitir y determinar las normas, metodología, procedimientos y fuente energética necesarios para la implementación de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica. Asimismo, el artículo 4 de la referida Ley estipula lo siguiente: "*La Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, en sus componentes de potencia y energía, será calculada como la suma del precio de compra de la energía eléctrica, referido a la entrada de la red de distribución, y del Valor Agregado de Distribución -VAD-. El precio de compra de la energía eléctrica por parte del distribuidor que se reconozca en la tarifa debe reflejar estrictamente la condición obtenida en la licitación abierta según lo establece el artículo 3 de este decreto. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica publicará el pliego tarifario respectivo.*"

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "*Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...*"

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, (a quien en lo sucesivo y para efectos de la



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

### RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q 144,780.98, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.028487 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 5,082,363 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022**, son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple Social -BTSS-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.504560
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.225605

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.956637% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

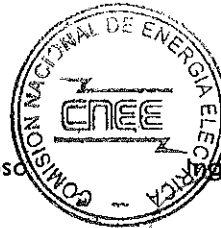
IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

---


  
Rodrigo Estuardo Fernández-Ordóñez  
Presidente

  
Ingeniero José Rafael Argueta Monterrosa  
Director



  
Ingeniero Ángel Jesús García Martínez  
Director

  
Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General

  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de  
**diciembre de dos mil veintiuno**, en **12 Avenida 03-02 zona 1,  
Zacapa, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-280-2021** de  
fecha **catorce de diciembre de dos mil veintiuno**, dictada por la  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa  
Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de  
notificación que entrego a  
\_\_\_\_\_, quien de  
enterado SI (  ) - NO (  ) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3943  
Exp: GTTA-21-173

LO





FD1178004

Número de Guía: FD1178004-1



Hub Origen  
**GUA**

Hub Destino  
**TEC**

**Remitente:**  
COMISIÓN NACIONAL DE ENER  
Comisión Nacional de Ene  
4 AV, 15-70 Zona 10 De La Ciudad De  
Guatemala, Edificio Paladium, Nivel  
12  
Guatemala, Guatemala  
Tel: 55545327

**Destinatario:**  
Empresa Eléctrica Municipal  
12 Avenida 03-02, Zona 1, Zacapa  
Tel. 7940480 / 79415053  
Contacto: Empresa Electrica Municip

<b>GT</b>	<b>ZAC</b>	<b>ZACAPPA</b>	<b>1</b>
-----------	------------	----------------	----------

Pais	Departamento	Municipio	Zona
No. Cuenta: 10425	Referencia GJ-ProyResolDir-39	Piezas <b>1/1</b>	Peso Lbs <b>1</b>

Contenido: Paquete	Dimensiones(LxAxA):30x30x30
Ref 1: empresa eléctrica municipal de zacapa	Valor Declarado:GTQ0.00
Fecha Primer Intento	Asegurado:NO
Fecha Segundo Intento	Frágl:NO

Ubicacion: comision.nec 17/12/2021 15:23

**PREPAGO**

**NDD**

<p>www.forzadelivery.com</p>		<p>El presente documento es una prueba de entrega para el envío con el no. de referencia</p> <p><b>FD1178004</b></p> <p>Ruta: LGUA04 LGUA04 Fecha de Ruta: 18/12/2021</p>	
<p><b>FD1178004</b></p> <p>No. Ticket / Referencia</p> <p><b>GJ-ProyRe:</b></p> <p>Piezas Entregadas</p> <p><b>1</b></p> <p>Manifiesto: FM750349 Fecha de Preparación: 17/12/2021 15:23 Fecha de Envío: 17/12/2021 Fecha (Máxima Entrega): 22/12/2021</p>		<p><b>Comprobante de Entrega</b></p> <p><b>Remitente</b> Comisión Nacional de Energía Eléctrica 4 AV, 15-70 zona 10 de la ciudad de Guatemala, Edificio Paladium, nivel 1: Tel. 55545327</p> <p><b>Destinatario</b> Empresa Eléctrica Municipal De Zacap: 12 Avenida 03-02, Zona 1, Zacapa Tel(s). 7940480 / 79415053 CUI:</p> <p><b>Descripción Completa del Contenido</b> Paqueta</p>	
<p>Nombre Completo</p> <p><i>José Juan Riquelme Rivas</i></p>		<p>Fecha de Entrega</p> <p><i>18/12/21</i></p>	
<p>Documento de Identificación</p> <p><i>79415053</i></p>		<p>Hora de Entrega</p> <p><i>10:49</i></p>	
<p>Firma</p> <p><i>Ferdin Polanco</i></p>		<p>Temperatura en Grados Celsius</p>	
<p>Al firmar el presente comprobante de entrega el destinatario declara haber recibido las mercancías aquí descritas a su entera conformidad. Cajin Logística S.A. no asume responsabilidad alguna por el contenido o exactitud de este y su responsabilidad está limitada al transporte del mismo.</p>			